NUM. 286.—JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 4.439

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 18 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz motiva la construcción del Pantano del Guadalmellato, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho Boletín; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Adamuz nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Aurelio Rodriguez Díaz, Ingeniero de Caminos afecto al servicio de Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato.

Córdoba 23 de Noviembre de 1916 — El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Núm. 4.440

Transcurrido el plazo señalado en el Boletín Oficiaal de esta provincia correspondiente al día 9 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Obejo motiva la construcción del Pantano del Guadalmellato, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho Boletín; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Obejo nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Aurelio Rodriguez Díaz, Ingeniero de Caminos afecto al servicio de la Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato.

Córdoba 23 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Núm. 4.449

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Montoro y Adamuz, en que radican las obras del trozo segundo del ramal al puente de Montoro en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, los certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este Boletín, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 25 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna.*

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.441

Acuerdo adoptado en sesión del día 25 del corriente sobre las reclamaciones formuladas contra la capacidad de los Concejales del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, don Esteban Muñoz Franco, don Félix Plaza Aranda y don Juan Félix Plaza, y que se publica á los efectos del artículo 6.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

FUENTE LA LANCHA

Declarar incapacitados para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuente la Lancha á los señores don Juan Félix Plaza Zarza, don Estéban Muñoz Franco y don Felipe Plaza Aranda, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 43 de la vigente ley Municipal.

Córdoba 27 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Francisco Amián.—El Secretario, Filiberto López.

Núm. 4.456

Secretaría.—Sección de Gobernación Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 25 del actual, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes actual, á saber:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos.	0 31
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1 18
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 34
Kilogramo de carbón.....	0 16
Id. de leña.....	0 04
Litro de aceite.....	1 05
Idem de petróleo.....	0 97

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 Noviembre 1916.—El Vicepresidente, Francisco Amián.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.458

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas ha acordado nombrar Auxiliar del Recaudador de la Zona de Posadas á don Rafael Fernandez Tristell, cesando don Enrique Fernandez Alonso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general, á los efectos oportunos.

Córdoba 28 Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto Gonzalez de la Peña.

Ministerio de Cultura 2024

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL DE LA CAPITAL

(Continuación á la)

Relación de los industriales pertenecientes á esta capital que han sido declarados fallidos por el corriente año, según certificación de la Tesorería de Hacienda de seis del actual, y que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo á lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial. Núm. 4.154

DISTRITOS	Nú- de orden	Nombres de los industriales	Industrias	Causa de la falencia	Fecha de la aprobación del expediente	Importe de los recibos
San Pedro	646	D. Antonio Jurado	Café económico	Ignorado	9 Octubre 1916	22 45
»	661	» Manuel Gomez	Tabajero	»	»	22 46
»	664	» Eusebio José Rodriguez	Idem	»	»	22 45
»	706	D.ª María A. Diaz	Aceite y vinagre	»	»	22 45
»	707	D. Manuel Gutierrez	Idem	»	»	22 45
»	713	» Antonio Reyes	Idem	»	»	22 46
»	715	» Manuel González	Loza ordinaria	»	»	22 46
»	740	» Joaquín Romero	Paja y cebada	»	»	22 45
»	743	» Antonio de la Fuente	Idem	»	»	22 46
»	744	» Eduardo Rodriguez	Idem	»	»	22 46
»	754	» Fernando Jimenez	Horchatería	»	»	22 46
»	991	» José Alfán	Constructor de coches	»	»	187 25
»	992	» Gabriel Blasco	Idem	»	»	187 25
»	994	El mismo	Idem	»	»	187 25
»	1.005	» Amador Lopez	Fábrica cajas de cartón	»	»	48 51
»	1.051	» Antonio Rivera	Aceña río 3 piedras	«	»	99 60
»	1.052	El mismo	15 por 100 fuerza motriz	»	»	14 93
»	1.090	D.ª Concepción Moreno	Matrona	»	»	17 83
»	1.134	D. José M.ª Ortiz	Agrimensor	»	»	25 12
»	1.247	» Manuel Alba	Confitero	»	»	111 44
»	1.253	» Manuel Fernandez	Ebanista	»	»	111 43
»	1.265	» Serafín Gonzalez	Fotógrafo	»	»	69 85
»	1.291	» Francisco Fernandez	Platero compositor	»	»	42 42
»	1.309	D.ª Carmen Diaz	Barbero en portal	»	»	22 45
»	1.313	» Vicente Alcalá	Idem	»	»	22 45
»	1.317	» Miguel Rodriguez	Idem	»	»	22 45
»	1.333	» Francisco Eguizquiza	Barbero	»	»	22 45
»	1.336	» Rafael Monserrat	Idem	»	»	22 45
»	1.340	» Antonio Jurado	Idem	»	»	22 45
»	1.34	» Francisco Prieto	Idem	»	»	22 45
»	1.342	» Manuel Morales	Idem	»	»	22 45
»	1.356	» Adolfo Barea	Idem	»	»	22 45
»	1.366	» Isidoro Gonzalez	Idem	»	»	22 45
»	1.475	D.ª Amalia Ortega	Sastre sin géneros	»	»	22 46
»	1.477	» Manuel Montero	Idem	»	»	22 46
»	1.510	» Francisco Perez	Pasamanero en portal	»	»	29 94
»	1.512	» Manuel Consuegra	Café y licores en barraca	»	»	29 94
»	1.513	» Cándido Aroca	Idem	»	»	29 94
»	1.517	» Angel Blance	Idem	»	»	29 94
»	1.520	» Miguel Urbanejs	Vendedor de frutas	»	»	29 94
»	1.525	» José Medina		»	»	29 94
»	1.537	D.ª Carmen Cuevas	Venta retales	»	»	133 06
»	225	D. Carmelo Carrasco	Carne fresca por menor	»	»	13 31
»	594	D.ª Teresa Pavón	Bodegón	»	»	22 45
»	647	» Matilde Lopez	Café económico	»	»	22 46
»	659	» Mariano Bejarano	Tablajero	»	»	22 46
»	702	» Ramón Fernandez	Aceite y vinagre	»	»	22 45
»	721	» Diego Vera	Esteras de esparto	»	»	22 46
San Andrés	322	» Antonio Gonzalez	Taberna	»	»	66 52
»	428	» Alfonso Carretero	Idem	»	»	66 50
»	435	» José Torres	Idem	»	»	66 50
»	449	« Francisco Montes	Idem	»	»	66 50
»	458	D.ª Paulina Torres	Idem	»	»	66 51
»	459	D. Pedro Escudero	Idem	»	»	66 51
»	848	» Juan F. Machuca	1 coche y 2 caballos	»	»	19 13
»	932	» Francisco Palas	Constructor romanas	»	»	125 15
»	1.705	» Antonio Serrano	Un horno	«	»	32 02
»	1.249	» Ramón Noa	Confitero	»	»	111 43
»	1.282	D.ª Concepción Ruiz	Tintorería	»	»	55 41
»	1.292	D. Francisco Torres	Platero compositor	»	»	42 41
»	1.302	» Rafael Ramirez	Albardero	»	»	22 45
»	1.324	D.ª Rosario Urbano	Barbero	»	»	22 45
»	1.331	» Manuel Granados	Idem	»	»	22 45
»	1.339	» Antonio Ramirez	Idem	«	»	22 45
»	1.350	» Miguel Ruiz	Idem	»	»	22 45
»	1.384	» José Yuste	Idem	»	»	22 45
»	1.414	» Rafael Escribano	Constructor de carros	»	»	22 46
»	1.419	» José Rodriguez	Idem estuches	»	»	22 46
»	1.422	» Francisco Cruz	Idem bragueros	»	»	22 46
»	1 443	» José Dieguez	Herrero y cerrajaro	«	»	22 45
»	1.444	» José Perez	Idem	»	»	22 46
»	1.450	» Rafael Rodriguez	Horno de bollos	»	»	22 45
»	1.511	» Adolfo Cifuentes	Ropavejero	»	»	29 94
»	241	» Santiago Sanchez	Comestibles	»	»	67 91
»	851	» Francisco Carrasco	1 coche y 2 caballos	»	»	19 13
Santa Marina	265	» Antonio Sanchez	Comestibles	»	»	67 36
»	429	» Manuel Lopez	Taberna	»	»	66 50
»	543	» Mariano Prieto	Abacería	»	»	41 58

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.409

Dirección General de Administración

Vacantes las Secretarías de Ayuntamiento de Fresnedilla, de la provincia de Madrid, á cuya Secretaría corresponde, según el Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Terrasola, de la de Barcelona; Saramarenello, de la de Huesca, y Ajalvir, de la de Madrid, dotadas con el haber anual, de 750 pesetas.

La de Benimarfull, de la de Alicante; Lovid, de la de Barcelona; Viguera de la de Logroño; San Román y Buenaventura, de la de Toledo, dotadas con el haber anual de 950 pesetas.

La de Pla de Panadés, de la de Barcelona, y la de El Toro, de la de Castellón, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Pineda, de la de Barcelona; Moraleja, de la de Cáceres; La Junquera, de la de Gerona; Estadillo, de la de Huesca, y Mislata, de la de Valencia, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten, podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.—El Director general, José Morote.

(«Gaceta» 23 Noviembre 1916).

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4 429

Don Luis Madrid Keterlín, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios sobre uso del Matadero y puestos públicos para el próximo año de 1917, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Fuente Obejuna 25 Noviembre 1916. —Luis Madrid.

CORDOBA.—Núm. 4.433

Transcurrido el plazo porque se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de párvulos que comprende el cuadro denominado de San Eulogio en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, marcadas con los números del 1 al 121, y debiendo procederse á la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes afecte esta determinación con el fin de que dentro del plazo de veinte días que al efecto se señala, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en dichas localidades

Ministerio de Cultura 2024

existen, y adquieran caso que lo deseen, otros enterramientos con destino de mencionados restos concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 25 de Noviembre de 1916.—S. Muñoz.

Núm. 4.434

Dispuesto por la Superioridad que se proceda á la formación del Censo del ganado caballar y mular existente en esta capital y su término municipal, con el fin de que la Junta Central, previo estudio del resultado que dicha estadística ofrezca, proponga al Gobierno de S. M. las medidas convenientes para el mejoramiento y desarrollo de expresada riqueza, esta Alcaldía encarece y recomienda á los dueños y poseedores de esa clase de ganados los inscriban con toda escrupulosidad en las hojas que al efecto y por los agentes de este Municipio les serán facilitadas en sus domicilios, advirtiéndoles que según lo preceptuado con relación á referido Censo, en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, se hallan obligados á incluir en tal inscripción todo semoviente de indicada especie, sea cualquiera el uso á que su propietario lo destine.

Lo que se publica para que no pudiendo alegar ignorancia los interesados sea exigida en su día la responsabilidad á que den lugar los que incurran en la falta de incumplimiento de tan importante servicio por las omisiones de declaración de la totalidad ó parte de sus ganados y de los datos que sobre los mismos deberán ser consignados con la necesaria exactitud.

Córdoba 24 de Noviembre de 1916.—S. Muñoz.

LUCENA.—Núm. 3.898

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena (Córdoba) durante el mes de Septiembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 6

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de la asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la 2ª quincena del pasado mes

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicho periodo, 637 pesetas 36 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 401, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 100 pesetas 50 céntimos, por ocupación de la Carnicería; y 31 idem, por la de la Pescadería; y que durante todo el expresado mes, se han recaudado asimismo 28 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 216, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 14, por el de carros de transporte; 546, por derechos de enterramientos en el Cementerio; 18 pesetas, por guías para caballerías, y 2 idem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos y arbitrios correspondiente al mes anterior, que otrece un ingreso total líquido de 24.500 pesetas por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Carcel del partido en el pasado mes de Agosto, ascendente a 159 pesetas 50 céntimos y una factura de 8 pesetas, importe de medicinas facilitadas para el establecimiento en expresado mes.

Se aprobó del propio modo otra factura de las invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en repetido mes de Agosto, y otras dos de 192'25 y 30 pesetas, respectivamente, por específicos y suero antidiftérico facilitados para los mismos en expresado periodo.

Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos: 1.352 pesetas 67 céntimos, por jornales satisfechos á la guardia municipal, porteros del Ayuntamiento y demás dependencia subalterna del mismo en el mes anterior; 103 con 12, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31 pesetas, por los de la limpieza diaria en la Casa Consisterial; 75'25 y 12'30, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 20'50, por modelación impresa para el repartimiento de la contribución urbana; 2'20, por pólizas y timbres para reintegro del Padrón industrial; 18'55, por Patentes y 10 recetaries para la Beneficencia domiciliaria; 18'50, por material de escritorios para la Secretaría; 2'50, por tinta para Contaduría; 6'50, por dos llaves y arreglo de cerraduras de la casa ocupada por la oficina de telégrafos, y 91 pesetas, por dos viajes del apoderado del Ayuntamiento señor Hofmeyer á la capital de la provincia para evacuar asuntos de la Corperación.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad total de 44.451 pesetas 82 céntimos, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por último, se formularon varias preguntas y excitaciones por el Concejal señor Tubio Aranda que fueron contestadas oportunamente por la Presidencia, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedeate semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último, ascendente á la suma de 287 pesetas 99 céntimos, disponiendo se interese del ramo de guerra el oportuno reintegro de su importe conforme á Instrucción.

Se aprobó, con el voto en contra del Concejal señor Tubio, el balance de las operaciones de contabilidad hasta 31 de Agosto último, que arroja una existencia de 63.678 pesetas 93 céntimos.

Se concedieron dos meses de licencia al primer Teniente Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo, disponiendo se le comunique de oficio, interesándole manifieste la fecha en que comience á usar de ella.

Después de varios ruegos y preguntas del Concejal señor Tubio Aranda sobre diversos particulares, se facultó á la presidencia para que, mediante regalo de un objeto de arte, testimonie al Notario de esta población don Arturo Pulin y García de Longoria el apremio que merecen el celo y la actividad que demostrando viene hace algunos meses en la reorganización y dirección, enteramente gratuitas, de la Banda municipal de música, cuyos notorios adelantos acreditan la excepcional competencia de dicho señor así como también para facilitar á la Alcaldía de Alcaudete los focos eléctricos que pide para el alumbrado extraordinario en la feria de dicha villa.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario supletoria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, de las notas médico farmacéuticas de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena del presente mes.

Quedó enterado igualmente de haberse recaudado durante dicho periodo, 711 pesetas 15 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 374'65, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 92 pesetas, por ocupación de la Carnicería; y 28 idem, por la de la Pescadería.

Se aprobaron el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo, cuyos ingresos se elevan á la suma de 450.132 pesetas 58 céntimos y los gastos, á la de 504.632'98, con un déficit inicial, por tanto, de 54.500 pesetas, y la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no comprendidas en la general de este impuesto al objeto de saldar dicho déficit; disponiéndose la exposición al público de aquél y de esta durante el plazo legal de quince días y que se dé cuenta en su día á la Junta municipal, con las reclamaciones que puedan presentarse, para la resolución definitiva que convenga y sea procedente.

Con noticia oficial del proyecto de establecer en Córdoba un Instituto provincial de Higiene, para lo que se demanda el auxilio de este Excmo. Ayuntamiento y el de los demás de la provincia, se facultó á la presidencia para que, con conocimiento previo, si es posible, de las prestaciones de otros municipios y teniendo en cuenta, de otra parte, los recursos de que al efecto pueda disponerse, fije prudencialmente la cantidad con que deba contribuirse decorosamente á la instalación y funcionamiento normal del Instituto proyectado.

Después de varios ruegos y preguntas del Concejal señor Tubio, quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del primer Teniente Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo, dando cuenta de que en 18 del actual comenzó hacer uso de la licencia de dos meses que se le tiene concedida, y de otro del señor Alcalde de Alcaudete, dando expresivas gracias en nombre de aquel Ayuntamiento por la cortés prestación de los focos eléctricos que solicitara para el alumbrado de la feria de dicha villa.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó una transferencia de crédito propuesta por la comisión de Hacienda y censurada favorablemente por el Regidor Síndico, para recrecer en 2.000 pesetas del capítulo de imprevistos la consignación de 4.500 del capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto, que se estima insuficiente para atender en lo que resta de año á los gastos de adquisición de medicinas, específicos, aparatos, &., para los enfermos pobres con derecho á la asistencia domiciliaria.

Se aprobaron los siguientes gastos: 100 pesetas, por derechos de la asistencia de la capilla de música á las fiestas religiosas del Santísimo Corpus Christi; 40 pesetas, por la asistencia también de la Banda municipal de música al Círculo Católico de obreros, en Agosto anterior; 49'40, por un tratamiento antirrábico á un vecino de esta población, en el Instituto de Higiene de Sevilla; 28'50, por varios impresos para la Secretaría municipal; 6 pesetas, por talonarios de patentes para la Beneficencia; 55 pesetas, por instalación del tablado para la Banda de música, con motivo de la pasada feria; 28'75, por limpieza del cauce del Maquedano, desde el Puente de San Juan, hasta el Paseo de Rojas; 6'75 y 2 pesetas, por trabajos de herrería y cerrajería, respectivamente; 26'90, por los gastos de traslación á Córdoba de una demente; 3'50, por arreglo de una camisa de fuerza; 18 pesetas, por los gastos de depósito de cuatro caballerías menores, y 3 pesetas, por la conducción de éstas á la villa de Rute á disposición del señor Juez de aquel partido.

Se reeligieron para el mes de Octubre próximo las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias á los señores que las forman en la actualidad.

Ministerio de Cultura 2024

Se formularon varios ruegos y preguntas por el Concejal Señor Tubio Aranda, contestadas satisfactoriamente por la presidencia, dándose por terminada la sesión.

Lucena 6 de Octubre de 1916.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinario-supletoria del día 11 del actual.

Lucena 13 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

ESPEJO.—Núm. 4.435

Don Rafael Leva Carmona, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que estando formado el padrón de carruajes de lujo para la exacción del impuesto en el próximo año de 1917, queda expuesto al público por diez días, durante los cuales puede ser examinado y producir reclamaciones.

Espejo 24 de Noviembre de 1916.—Rafael Leva.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 4.436

Don José Fernandez Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán Núñez 24 de Noviembre de 1916.—José Fernandez.

BAENA.—Núm. 4.442

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por término de ocho días, según dispone el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Baena 27 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

LA RAMBLA.—Núm. 4.443

Don Antonio Osuna Muñoz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, así como el expediente en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados ambos documentos y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 25 de Noviembre de 1916. —Antonio Osuna.

ADAMUZ.—Núm. 4.454

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Adamuz 27 Noviembre de 1916.—Pedro Trevilla.

Núm. 4.455

Hago saber: que en cumplimiento en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de transferencia de créditos entre las consignaciones del presupuesto en ejercicio, aprobada por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del corriente mes.

Adamuz 27 de Noviembre de 1916.—Pedro Trevilla.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.460

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el venidero año de 1917, en cumplimiento á lo que está prevenido, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendidos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Tojar 25 Noviembre de 1916. —Antonio Sánchez.

Núm. 4.461

Hago saber: que habiendo remitido la Dirección Catastral á la Junta pericial de mi presidencia un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, formado por dicho centro para el año de 1917, á los efectos de lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 1.° de dicho artículo, queda expuesto al público mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del mismo puedan aducir los contribuyentes las procedentes reclamaciones.

Fuente Tojar 27 Noviembre de 1916. —Antonio Sánchez.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 4.410

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Saturnino Varandela, de cincuenta y tres años de edad, natural de San Ciprián de Viñas (Orense), hijo de María y Jesús Varandela, casado, ocurrido el 6 de Septiembre último.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 23 Noviembre 1916.)

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 4.337

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, Lorenzo Ureña, natural y vecino de La Pedriza, partido de Canteras Blancas, aldea de Alcalá la Real, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Luis Jimenez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lora.

AÑORA.—Núm. 4.427

Cédula de citación

En providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio de faltas que en este Juzgado pende contra Matías Yegler Díaz (a) El Bagonero, conocido también con el nombre de Antonio Hidalgo López, y seis más, y del que se desconocen sus circunstancias personales y actual paradero, por infracción á la vigente ley de Caza, se ha mandado se cite á dicho denunciado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de la Casa Capitular, el día cuatro de Diciembre próximo, á las diez, para asistir á la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Añora á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Pablo Lopez.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.392

MADRID SANCHEZ, Juan Manuel (a) Gorrión; natural de Adamuz y vecino de Montoro, hijo de Juan y de María del Carmen, de cuarenta y dos años, soltero, albañil, con instrucción y antecedentes; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Núm. 4.411

GARCIA MORA, Antonio; de once años de edad, natural de Don Benito, hijo de Reyes y Rafaela, zagal; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado por el delito de intento de descarrilo de un tren; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Fuente Obejuna.

Núm. 4.412

LUQUE ALFARO, Ricardo; natural de Granada; de estado soltero, profesión estudiante, de veinte y ocho años, hijo de Rafael y Elena; domiciliado últimamente en Baena; procesado por hurto; cemparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Núm. 4.445

RODRIGUEZ AMAYA, Rafael, domiciliado últimamente en Castro del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á declarar en sumario por hurto de caballerías.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laporilla, 6